



CPIAyA
CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN **Nº 04 / 2019**

CORRIENTES, 12 de Agosto de 2019

VISTO:

La Solicitud de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con respecto a las Habilitaciones Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha encarado un proceso tendiente a la simplificación del proceso de habilitación comercial con el objeto de desburocratizar los trámites implicados y agilizar los plazos de los mismos.

Que en la búsqueda de ese objetivo, el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura se convierte en un actor estratégico y fundamental en el referido proceso por el valor que se le asigna al servicio profesional del matriculado. Buscando siempre acompañar a nuestros Matriculados en todas las gestiones que promuevan la posibilidad de trabajo, y a la vez promover la Regularización de los locales Comerciales para su habilitación, en la Ciudad de Corrientes.

Que la Resolución Municipal Nº 720 **artículo 7, inciso 5, punto a)** dispone: "croquis y/o informe de protección contra incendio emitido por la unidad especial de Bomberos de la Policía de Corrientes y/o profesional matriculado y aprobado por Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes según categoría del riesgo"; **punto b)** "Plan de Contingencia y Evacuación; para locales o establecimientos cuya superficie sea mayor a 500 m² o cuya actividad sea considerada de alto riesgo, emitido por la unidad especial de Bomberos de la Policía de Corrientes o por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura", y **artículo 10:** "Los locales que por la categoría del riesgo de su actividad o que la superficie declarada para su desarrollo fuere mayor de cien metros cuadrados y/o aquellos cuya regulación específica así lo requiera, deberán acreditar copia fiel de memoria descriptiva y croquis y/o plano de obras y plano de instalación eléctrica, aprobados o registrados por el municipio emitido por profesional matriculado y aprobado por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, planos de obra y plano de instalación eléctrica aprobado y/o registrado por el municipio.

Que a través de lo establecido en la norma precedentemente transcrita se posibilita al ciudadano que tramita un pedido de habilitación comercial, requerir los servicios de un profesional matriculado en este Consejo, para cumplir con uno de los requisitos legales necesarios para obtener la decisión administrativa.

Que en aras de facilitar la accesibilidad a los mencionados servicios profesionales para todas aquellas personas que lo requieran, resulta necesario regular los tipos de trabajos profesionales que demanda la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el referido trámite, como también los honorarios de referencia profesionales correspondientes para la determinación de los aranceles correspondientes.

Que la presente brindará el complemento acorde y necesario para que la norma referida a Habilitaciones Comerciales cumpla con los fines que inspiraron su sanción satisfaciendo en conjunto la necesidad de regular en forma ágil y eficaz la obtención de la habilitación municipal

Que por el Art. 42º- b) y e) del Decreto Ley Nº 3.268/57 y Modificatorio Nº 44/58 y Decreto Nº 2.669/72 – Título IX – Artículo 14º- e) y g), que faculta al CPIAyA:

Ing. Electr. HUGO HORACIO TONINA
Presidente Dpto. Industrias
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Ing. Electrom. DANTE S. BROGGI
Secretario Dpto. Industrias
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

La Rioja Nº 1240 - Tel.: (0379) 4426991 - Tel/Fax: (0379) 4426913 - (3400) Corrientes
E-mail: info@cpiaya.org.ar - pagina web: www.cpiaya.org.ar



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA

de la Provincia de Corrientes

Por todo ello:

**EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Que a partir del 2 de Septiembre del Corriente año la documentación técnica que sea solicitada por los particulares interesados ante este Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, a los efectos de la habilitación comercial y que deban ser presentada ante la **Subsecretaría de Comercio** deberá ser **registrada previamente en el CPIAyA**, y que para dicha registración se emplearán solamente los anexos **1, 2, 3 4, 5 y 6** de esta resolución.-

Artículo 2º: Que según la tipificación de riesgos de los locales a habilitar de Medio o Alto riesgo (definido por la Subsecretaría de Comercio) y que se refieran a expedientes de solicitud de habilitación comercial, que no cuenten con ningún tipo de documentación (*), la registración en general se hará de la siguiente manera:

Para locales de **MEDIO RIESGO** se registrará

- ✓ Croquis o plano de Obra (con carátula de Habilitación Comercial) más memoria descriptiva - Anexo 1
- ✓ Plano de Instalación Eléctrico (con caratula de HC) más memoria descriptiva - Anexo 2
- ✓ Plano de Sistema de Protección y Detección contra Incendios (con caratula de HC) - Anexo 5 (**)

Para locales de **ALTO RIESGO** se registrará

- ✓ Croquis o plano de Obra (con caratula de HC) más memoria descriptiva - Anexo 1
- ✓ Plano de Instalación Eléctrico (con caratula de HC) más memoria descriptiva - Anexo 2
- ✓ Plano de Sistema de Protección y Detección contra Incendios (con caratula de HC) - Anexo 5 (**)
- ✓ Plan de Evacuación- Rol de Emergencia - Anexo 6 (***)

(*) Cabe destacar que este consejo aceptara certificar cualquiera de las documentaciones mencionadas ut supra, de manera individual cuando la Subsecretaría de Comercio requiera al solicitante de la habilitación, alguna en particular.

() El plano de Sistemas de Protección y detección contra Incendios** podrá ser confeccionado por un profesional Especialista o Licenciado en H y S y Técnicos (según incumbencias), matriculado en el **CPIAyA** y deberá la mencionada documentación **registrarse en este organismo**. (Planilla de Anexo 5 de Encomienda y Liquidación).-

(*) El plan de Evacuación y Roles de Emergencia** Confeccionado por un Especialista o Licenciado en H y S y Técnicos (según Incumbencias) matriculado en el **CPIAyA** y deberá la mencionada documentación **registrarse en este organismo**. (Planilla de Anexo 6 de Encomienda y Liquidación).-

Artículo 3º: Comuníquese y Publíquese

Ing. Electr. **HUGO HORACIO TONINA**
Presidente Dpto. Industrias
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim.

Ing. Electrom. **DANTE S. BROGGI**
Secretario Dpto. Industrias
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agri

La Rioja N° 1240 - Tel: (0379) 4426991 - Tel/Fax: (0379) 4426913 - (3400) Corrientes
E-mail: info@cpiaya.org.ar - pagina web: www.cpiaya.org.ar